

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 16 de Julio de 1936

NUMERO 7340

### CONTENIDO

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 154, de 15 de Julio, por el cual nombran a Cristóbal Ritter, Cartero de la Presidencia de la República.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 48, de 5 de Julio, por la cual se declara nulo el nombramiento recaído en el señor Germán Gil Guardia Jaén, para el cargo de Jurado Suplente.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

##### SECCION PRIMERA

Resolución 80, de 15 de Julio, por la cual se declara cancelada la adjudicación de una licitación a Berguido y Compañía para el suministro de unos materiales de construcción.

##### SECCION SEGUNDA

Resolución 147, de 15 de Julio, por la cual conceden vacaciones a J. M. Macías.

Resolución 147, de 15 de Julio, por la cual conceden vacaciones a J. M. Macías.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen un nombramiento de cartero

DECRETO NUMERO 154 DE 1936

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Cristóbal Ritter, Cartero de la Presidencia en reemplazo del señor Domingo Gaitán que ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio del año de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Declárase nula una designación

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 48.—Panamá, Julio 5 de 1936.

El doctor J. E. Arjona, ciudadano panameño, identificado con la Cédula N° 47-2339, en su carácter de Presidente del Partido Nacional Revolucionario, pide al Poder Ejecutivo, en memorial de fecha 2 de este mes, que se declare nula la designación recaída en el señor Germán Gil Guardia Jaén, para segundo suplente del ex-Jurado Principal de Elecciones, señor Rogelio Navarro. Esta designación fué hecha en el año de 1934.

Funda su solicitud el señor Arjona en que el señor Guardia Jaén mencionado, ejercía el cargo de Cónsul General de Panamá en Hamburgo cuando recayó en él la designación referida que infringió lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 29 de 1934 según el cual no podrá ser elegido miembro del Jurado Nacional de Elecciones, principal o suplente, ningún empleado público con mando o jurisdicción.

Ha traído el doctor Arjona la prueba de que el señor Germán Gil Guardia Jaén fué nombrado Cónsul de Panamá en Hamburgo por Decreto Ejecutivo Número 4 de 26 de enero de 1931; de que tomó posesión de ese cargo el día 20 de febrero del mismo año y de que lo ha venido desempeñando hasta la fecha.

En vista de lo expuesto, como los Cónsules ejercen autoridad y jurisdicción, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Es nula la designación recaída en el señor Germán Gil Guardia Jaén para segundo suplente del ex-Jurado Principal de Elecciones señor Rogelio Navarro.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Declárase cancelada una adjudicación

RESOLUCION NUMERO 80.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 80.—Panamá, Julio 15 de 1936.

RESUELTO:

En vista de que el señor Luis Berguido, en representación de Berguido & Compañía, informa a este Despacho que no podrá dar cumplimiento a la obligación contraída para el suministro de cien escuadras de madera para las escuelas públicas, de conformidad con la licitación cele-

brada en la Secretaría el día 4 de Marzo último, declaróse cancelada la adjudicación hecha a dicho señor; anúlase la orden de compra número 2640, Serie B. y ordénese el ingreso a los fondos comunes del Estado, de la suma de B. 5.90 que depositó la firma en cuestión para poder entrar en la licitación citada.

Cúmplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**Conceden vacaciones a unos empleados**

**RESOLUCION NUMERO 146**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 146.—Panamá, Julio 15 de 1936.

**RESUELTO:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Octavio Díaz, Almacenista al servicio de la Imprenta Nacional, a partir del 1º de Agosto próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**RESOLUCION NUMERO 147**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Julio 15 de 1936.

**RESUELTO:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor J. M. Macías, un mes de licencia con derecho a sueldo para separarse del cargo de Archivero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**RELACION**

**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.**

**CUADRO NUMERO 536**

(Día 15 de Julio)

Swift, Cia., manteguilla pura, 30 bultos, por vapor Peten, de La Habana, por . . . . .	199.65
J. & A. Domínguez, tejido de seda artificial, 20 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por . . . . .	3.445.20

J. & A. Domínguez, tejido de seda artificial, 21 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por . . . . .	2.840.55
Star & Herald, tinta negra para grabar, brochas para linotipes, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	57.60
Star & Herald, papel Litho y papel secante, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	235.00
Star & Herald, papel periódico, 67 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	140.37
Star & Herald, papel Bend, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	33.52
Compañía de Servicios Eléctricos, estufas, planchas eléctricas, termos, etc., 21 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . .	69.04
Fat y Co., carne de res en salmuera, 3 bultos, por vapor Peten, de New York, por . . . . .	44.79
Ferretería Chiricana, aceite de linaza, aguarrás, pintura, 175 bultos, por vapor Dretchdijk, de Londres, por . . . . .	588.30
Félix B. Maduro, toallas de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	66.16
Shung Woo Heng, sardinas en latas, anuncios, 51 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	138.50
West India Oil Company, grasa lubricante, 20 bultos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por . . . . .	117.98
Antonio Tagarópulos, aceite comestible de soya, 100 bultos, por vapor Canadá, de Copenhagen, por . . . . .	202.00
Carlos A. Sánchez, sombreros "Panamá", 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Buena-ventura, por . . . . .	272.06
Verhoomal Khulchand, pajamas, tejidos y camisas de seda, 5 bultos, por vapor Naruto Marú, de Yokohama, por . . . . .	630.28
Sasso & Cia., aceite crudo de palma para jabón, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	302.63
The Wilcox Mercantile Agencies, bisagras y pasadores de acero, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de New York, por . . . . .	194.74
Kodak Panamá, aparato de Rayo X, aparatos quirúrgicos, 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	2.832.57
Grebien & Martinz, vidrios pulidos y biselados, espejos, etc., 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . . . . .	44.61
Smoot Beeson S. A., repuestos para automóviles, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	105.15
Smoot Beeson, S. A., pintura Ducco, gatos para autos, accesorios para autos, 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	113.95
Panamá Radio Corporation, juegos de guante de boxeo, raquetas, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	176.53

GACETA OFICIAL, JUEVES 16 DE JULIO DE 1936

David Frank & Cía., ajos, melones, pimientos, zanahorias, etc., 86 bultos, por vapor Cefalú, de New Orleans, por . . . . .	60.25	Julio Canavaggio, kerosin, 1000 bultos, por vapor Ruth Lykes, de Texas, por . . . . .	1.110.00
Casa Zaldo, compases, 1 bulto, por vapor Franconia, de Liverpool, por . . . . .	103.42	Julio Vos, espejos para autos, alfombras de caucho, etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	51.48
Benjamín Chen, camarones secos, 2 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por . . . . .	115.56	The Henríquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	204.00
Virgilio Capriles, frijoles, lentejas, arvejas, 82 bultos, por vapor Santa Lucía, de San Antonio, Chile, por . . . . .	363.76	Trute Bros, cubiertas para autos, cámaras de aire, etc., 11 bultos por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	160.35
Wing Chong Co., pastas alimenticias, 80 bultos por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	145.20	Hospital Santo Tomás, toallas sanitarias, gasa, tinta negra, etc., 103 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	1.376.60
British American Tobacco Co., cigarrillos Lucky Strike, Wings, anuncios, 211 bultos, por vapor Peten, de New York, por . . . . .	3.344.23	Grebien & Martinz, cemento blanco, 500 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por . . . . .	577.60
C. W. Omphrey, baterías para autos, anuncios sin valor, 20 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .	376.15	El Corte Inglés, botones de Bajelito, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	230.25
Isaac Brandon Bros, alimento para ganado, sirope "karo", 40 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	80.70	Radio Pictures of Panama, películas de cine, anuncio, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	133.53
Kai Meng Co., piedra esmeril, serrucho y hojas, limas, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	314.50	The Chase National Bank, tejidos de seda, artículos tejidos de algodón, 5 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Kobe, por . . . . .	340.26
Compañía Kai Meng, bombillos eléctricos, 18 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . . . .	187.64	Aristides Romero, levadura en polvo, alimento para niños, 8 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . . . .	73.32
Compañía de Fuerza y Luz, cilindro vacío, 1 bulto, por vapor Colombia, de Cartagena, por . . . . .	39.00	Aristides Romero, madera de pino Oregón, 1500 bultos, por vapor West Ivis, de San Francisco, por . . . . .	423.15
Dispensario Nacional, vendas de gasa y esparadrapo, 1 bulto, por vapor Colombia, de New York, por . . . . .	75.00	Aristides Romero, madera de pino Oregón, 1625 bultos, por vapor West Ivis, de San Francisco, por . . . . .	375.60
I. Sasso & Cía., cloruro de cal, carbonato de sodio, 6 bultos, por vapor Franconia, de Liverpool, por . . . . .	49.15	Fidanque Bros & Sons, aceite lubricante para autos, 95 bultos, por vapor Juanita, de Curazao, por . . . . .	704.95
Union Oil Co. of California, manguera de metal, medidor de gasolina, 13 bultos, por vapor Antigua, de Los Angeles, por . . . . .	381.25	Rubén Orillac, avena forrajera para animales, 357 bultos, por vapor Santa Lucía, de Talcahuano, por . . . . .	647.19
Félix B. Maduro, pañales de algodón, cinta de seda y rayón, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de New York, por . . . . .	167.24	Horacio Clark Jr., pañales, frazadas y medias de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	30.36
E. A. González, muebles curvados de Viena, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	69.54	J. Mahn, relojes, vasos de vidrio, cuchillos, etc., 11 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Hamburgo, por . . . . .	582.39
Panama Coca Cola Bottling Co., jugo de piñas, chicharros en conserva, 22 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	73.50	Leon Nahmad Cía., casimir de algodón, camisas de algodón, etc., 21 bultos, por vapor Wales Marú, de Kobe, por . . . . .	713.22
Fat & Co., aceite de soya, 105 bultos, por vapor Albatross, de Hull, por . . . . .	272.26	Antonio Ciniglio, frijoles, quesos, aceitunas, 15 bultos, por vapor Fella, de Nápoles, por . . . . .	237.50
Canal Agencies, tapetes y sobrecamas, tacones cubanos, 9 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por . . . . .	715.11	F. Harnansingh Co., mechas de incendio, 1 bulto, por vapor Presidente Wilson, de Bombay-India, por . . . . .	137.35
Canal Agencies, botones para zapatos, botones de fantasía, 6 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . . . .	228.21	Marcelino Riera, neveras, 12 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	157.30
		Alexis Gómez, espejos de vidrio biselado, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	216.50

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, No 137  
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secria. de Hacienda y Tesoro.

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde  
hays que pagar franco  
Valor del número sueto: B. 0.95.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Walter Valencia, impermeables de algodón, ropa de rayón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . . . .	119.85
Walter Valencia, camisetas de algodón para hombre, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	125.63
Octavio de Icaza, botellas de vidrio, 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	60.10
Adolfo Alemán, agua oxigenada, toallitas de papel, etc., 2 bultos, por vapor Abangarez, de Boston, por . . . . .	13.59
Casimiro Moreno, tejos de marmol, planchas de marmol, etc., 192 bultos, por vapor Fella, de Liorna-Carrera, por . . . . .	910.62
E. A. González, neveras, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	210.19
Compañía Licorera de Panamá, cortes para cajas de madera, 15 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . . . .	21.25

**Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**

**NOTARIA PRIMERA**

(Día 15 de Julio)

Nº 494.—El Municipio de Panamá cede a perpetuidad y a título gratuito a los deudos del señor Ernesto Latorre, un lote de terreno situado en el Cementerio "Amador", para que en él reposen sus restos.

Nº 595. Adela Montilla. Se protocoliza su juicio de sucesión testamentaria.

Nº 596. "Ypsilantis Hermanos, S. A.", vende un establecimiento de comercio a los señores Jorge Milas y Jorge Panayote Mandas, por la suma de B. 2,500.00.

Nº 597. El señor Tom Sing Cho sustituye en el señor Lau Shui el poder general que éste mismo le había sustituido anteriormente de la sociedad Tuck Hing Tai.

Nº 598. "Padilla y Cia. Limitada", vende una finca situada en esta ciudad y varios bienes muebles a Fidanque Brothers & Sons (Fidanque Hermanos e Hijos), y se cancelan dos obligaciones hipotecarias constituidas a favor de Benjamín Fidanque y de Josefa María Arosemena.

Nº 599. Julián Alberto Padilla Luna y Mercedes Pedraza traspasan a Fidanque Brothers & Sons, todos los derechos, reclamos, demandas y acciones de cualquier naturaleza que "Padilla & Cia. Limitada", de la cual son socios, tengan o puedan tener contra el señor Miguel Insiguarez, antiguo socio industrial de dicha sociedad.

Nº 600. El señor Carlos Berguido reasume el ejercicio del poder que le confirió la señora María Bastar de Berguido y revoca la sustitución que de dicho poder hizo el señor Luis Berguido.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 15 de Julio)

Nº 477. Por la cual el señor James Ormond Williams vende al señor Samuel Cyril Taylor, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 410.00.

Nº 478. Por la cual el señor Franklin Jerone Curtis vende al señor Frank Kinsman, una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 2,500.00.

Nº 479. Por la cual la señora Juana Benedetti de Benedetti constituye hipoteca a favor de Christiaan Gerald de Haseth, por la suma de B. 4,000.00 sobre una finca en esta ciudad.

**Movimiento en el Registro Público**

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día quince de Julio de mil novecientos treinta y seis

As. 1126. Escritura número 593 de 13 de Julio actual, de la Notaria Primera, por la cual The National City Bank of New York cancela obligación hipotecaria a Benedetti Hermanos.

As. 1137. Escritura número 596 de hoy, de la Notaria Primera, por la cual Ypsilantis Hermanos, S. A., vende un establecimiento de comercio situado en esta ciudad, denominado El Vaticano, a Jorge Milas y Jorge Panayote Mandas.

As. 1138. Escritura número 477 de hoy, de la Notaria Segunda, por la cual James Ormond Williams vende a Samuel Cyril Taylor un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1139. Escritura número 567 de 2 de los corrientes, de la Notaria Primera, por la cual el Municipio de Panamá cede a perpetuidad a los deudos de la poetisa panameña Amelia Denis de Ycaza un lote de terreno en el "Cementerio Amador", para que reposen en él sus restos.

As. 1140 y 1141. Contratos celebrados en Panamá el 27 de Junio de este año, por los cuales la United Motors, Inc., vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Humberto Mattec y Roberto Motta.

As. 1142. Escritura número 488 de 9 de Junio de este año, de la Notaria Primera, por la cual Rafael Halphen vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, a Arthur Huckerby, y éste constituye hipoteca a favor del vendedor para garantizar el saldo que queda a deber.

As. 1143, 1144 y 1145. Contratos celebrados en Panamá el 25, 28 y 29 de Junio último, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Tomás de Cicco, E. P. Woodman y J. W. Eastmond.

As. 1146. Escritura número 36, de 1º de Julio actual, de la Notaria del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a Narciso González G., un terreno situado en Las Tablas.

As. 1147. Escritura número 600 de hoy, de la Notaria Primera, por la cual Carlos Berguido reasume un poder general que le confirió María Bastar de Berguido, y revoca la sustitución que de él había hecho en Luis Berguido, por tener que ausentarse del país.

El Sub-Registrador General de la Propiedad.  
JOSE TERESO CALDERON B.

### Movimiento en la Alcaldía Municipal

Rogelio Waldo Marengo, Dalis Mavei Salinas, Dora Alejandrina Palmer, Priscila Isabel Muñoz, Ana Bertilda Santamaría, Anacleto Moreno, José Moreno, Elsa María Calzades.

#### NACIMIENTOS

(Día 13 de Julio)

Pablo Emilio Achurra, Vilma María Carrasquilla, Anibal Enrique Quirós, María Karn, Asevia Domínguez, Orlando Alcides Muñoz, Nidia Aurora Molina, Jovita Esther Sánchez, Rosa Evelia Sousa, Rogelio Ramón Icaza, Alberto Navarro, José Manuel Calvo, Graciela McKay, Berta Alicia Añino, Modesto Lorenzo Beltrán, Teresa Elena Pietres.

(Día 15 de Julio)

Alfredo Alejandro Héctor, Donata de Gracia, Roberto Acuña, Francis Mercedes Casis, Cecilia Isabel González,

#### DEFUNCIONES

(Día 13 de Julio)

Zonia María Romero, Francisco Alvarez, Rosa Elvetia Velásquez, Damiana Vásquez de Brown, María Lara, Herisilia Bethancourt, Pedro Barrera.

(Día 15 de Julio)

Federico Gómez, Berta Alicia Icaza, María Alejo Rivas, Carmen Lasso, Alfonso Enrique Payne.

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1936.

#### PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	5	10	6	10	.....	6	6	6	6	.....	.....	.....
Boca Grande.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Limon.....	.....	1	.....	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ciri.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ciricito (Cuipo).....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
(Majagual) Nueva Providencia.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Puerto Pilón (Las Minas).....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Nuevo San Juan.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Monte Lirio.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Cativá.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Santa Rosa.....	2	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Vigía.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
CHAGRES.....	4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Encantada.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Lagarto.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Piña.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Salud.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
DONOSO.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Coclé del Norte.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Miguel de la Borda.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gobea.....	.....	4	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Río Indio.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
PORTOBELO.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Garrote.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Isla Grande.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
María Chiquita.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
SANTA ISABEL (Palenque).....	.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Cuango (La Guayra).....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Culebra.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Nombre de Dios.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Santa Isabel.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Viento Frío.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Miramar.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Circunscripción de San Blas.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
PUERTO OBALDÍA.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
(Porvenir) Escobal.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Corazón de Jesús.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Narganá.....	.....	2	.....	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Playón Chico.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Tupile.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Totales.....	11	21	8	14	.....	6	7	8	8	.....	.....	.....

Panamá, 31 de Mayo de 1936.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

## AVISOS Y EDICTOS

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

### Aviso

La Junta de Gobernadores del Strangers Club, en sesión celebrada el 15 de Junio 1936, pasó una resolución ordenando redención de veintiocho (28) bonos del Club, cuyos números son: 129, 130, 131, 132, 133, 134, 271, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 328, 329, 332, 333, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70. Estos bonos serán redimidos a la par. (B. 100.00) cada uno, e interés sobre ellos cesará después del presente período interés, 15 de Julio, 1936.

10 de Julio, 1936.

### Aviso

Para los efectos legales hacemos saber al público que por escritura pública número 536 de fecha 15 de Julio de 1936, extendida en la Notaría Primera, de este Circuito hemos comprado a la sociedad "Ypsilantis Hermanos S. A." el establecimiento comercial que se dedica a la compra y venta de frutas, confección y venta de helados, refrescos, dulces, confituras, etc., situado en la calle B, casa número 33 de esta ciudad y conocido con el nombre de "El Vaticano", y que según la expresada escritura hemos asumido el activo y el pasivo del negocio.

Panamá, Julio 15 de 1936.

Jorge Panayotes Mandas.—Jorge Milas.

### Aviso Oficial

*Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso Oficial

*Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

### Aviso Oficial

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1935, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

### Aviso Oficial

*Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso**

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Ismael Moscoso, ha solicitado en esta Administración un globo de terreno por medio del siguiente memorial que dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.—Yo, Ismael Moscoso, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Pedasí y de tránsito en esta ciudad, ante Ud. con el mayor respeto me presento y pido: se sirva expedirme título de plena propiedad de un lote de terreno de veinte hectáreas de extensión superficial, de acuerdo con lo establecido en el inciso 9º del artículo 17 de la Ley 20 de 1913, y solicito a la vez en compra, el terreno adyacente al anterior de 146 Hts. 3726 m.c., de extensión que hacen un total de 166 Hts. con 3726 m.c.

Se denominará "Caldera y Lagarto" y así seguirá llamándose en lo sucesivo. Sus linderos son: por el Norte, cercos de los señores Aniceto e Higinio Moscoso; Sur, camino que conduce de los rincones de Caldera a la playa de "Los Morenos"; al Este, playa de los Morenos y punta de Lagarto y por el Oeste, camino de Caldera y potrero de Enrique Moscoso. Dicho terreno no encierra servidumbre y es indultado, de los que pertenecen a la Nación y está cercado de alambre de púas. Fundo mi derecho en el artículo antes mencionado 17, Inciso 9º y el 4º de al Ley 20 de 1913. Las Tablas, Junio 16 de 1915.—Ismael Moscoso.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos dentro del término legal se fija el presente Edicto en Las Tablas por treinta días en un lugar visible de este Despacho hoy 17 de Junio de 1915 a las 4 p.m.

El Administrador de Tierras,

JUSTO P. ESPINO.

El Secretario,

José Márquez L.

**Aviso de Remate**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 7 de Agosto próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien embargado dentro del juicio ejecutivo propuesto por Magdalena Herrera de Calderón contra la sucesión de Micaela Núñez Samaniego de López, el cual se describe a continuación:

"Finca número tres mil quinientos setenta y dos, inscrita al folio trescientos caurenta y ocho del tomo setenta y cuatro de la Propiedad, que consiste en casa de dos pisos de madera y techo de hierro acanalado, en terreno arrendado a Manuel Calderón y Tomás Herrera, situada en la Calle diez y nueve Este bis de esta ciudad".

Valor: B. 5,000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes dicho, las cuales se admitirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado, hora en que comenzarán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Julio 11 de 1936.

El Secretario,

L. Hincapié

**Aviso de Remate**

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva hipotecaria seguida por el Banco Nacional contra Ida M. Pedreschi de de Bello, Ester del Carmen Pedreschi y Ana P. de Conoán, el cual se describe a continuación:

Finca número 1834, inscrita al folio 182 del Tomo 226 de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno y tres casas en él construidas, situados en la Calle de Bolívar en la población de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres; Sur, la Calle de Bolívar; Este, propiedad de Arcadio Barichovich y terrenos libres; y Oeste, la Calle de Guardia.

Medidas: el terreno mide por el Norte, veintiséis metros cincuenta centímetros; por el Sur, veinticinco metros; por el Este, sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; y por el Oeste, sesenta y siete metros cincuenta centímetros, ocupando una superficie de mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados y cincuenta y un decímetros cuadrados. La primera casa que es de un sólo piso, de hormigón y ladrillos y techo de hierro acanalado, tiene las siguientes medidas: veinticinco metros treinta centímetros en un frente; trece metros sesenta centímetros el otro frente, por nueve metros veinte centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados, incluyendo trece metros de fondo en la parte más ancha, pues el edificio tiene forma irregular. La segunda casa es de madera o tablas con techo de hierro acanalado, con las siguientes medidas: tres metros sesenta centímetros de frente, por ocho metros diez centímetros de fondo, ocupando una superficie de veintinueve metros cuadrados con diez y seis centímetros cuadrados. La tercera casa es de ladrillos cocidos las paredes y techo de hierro acanalado y mide cuatro metros noventa centímetros de frente, por ocho metros diez centímetros de fondo, o sea una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, doscientos quince centímetros cuadrados. Hay además un garage y una galera; el primero de piso de concreto, rejillas de madera y techo de hierro acanalado, que mide de frente cinco metros sesenta centímetros, por ocho metros diez centímetros de fondo, o sea una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, sesenta centímetros cuadrados. La galera es de madera la armazón con techo de hierro acanalado y mide seis metros quince centímetros de frente por ocho metros diez centímetros de fondo, o sea una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, doscientos quince centímetros cuadrados.

Valor: B. 4,000.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Julio 11 de 1936.

L. Hincapié,  
Secretario.

**SORTEO**

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

**Nº 904**

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 19 DE JULIO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una .. .	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1.074

Total..... 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 9.50